Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Ayuntam.to de oy 19 de Maio de 1730

En la villa de Tierra en diez y nuebe de Maio de Mill setez.tos y treinta los S.res D. Manuel Guazo Calderon Cav.o del horden de S.n Thiago y Gov.or de ella y las demas de su partido, y S.r D. Fern.do Marin Perez Pinero, D. Lorenzo Marin y Melgares D. Antonio Buytrago y Angosto y Joseph Cav.o Roman Rexidores Juntos como Conzejo Justizia y Rexim.to que asi lean de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Republica, con asistenzia de D. Juan Andres Buytrago Procurador Sindico Gral de Cretaron lo sig.te

y en este estado entro en este Ayuntam.to el S.or D. Fran.co Garzia Rexidor

Dixeron sus m.rds que respecto a hauerse consumido y pa nadeao quasi todo el trigo del posito desta villa y ser preciso azer compra para que no falte pan a este comun y que tienen la noticia de que D. Melchor Ordoñez y D. Alonso Marz Presbiteros se allan con diferentes fa negas de algunos Prebendaos o dignidades de la Ciud.d Murzia quienes tienen parte en los diezmos desta villa y de donde a producido dho trigo y lo que son acre edores estos vezinos a el, se les de recado a dhos Pres biteros por los S.res D. Fran.co Garzia y D. Juan Andres Buytrago a quienes se nombran por comisarios, para